

0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

Factura No. 102441

**TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITA A SOCIEDAD ANONIMA,
AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS**

ESTATUTOS SOCIALES

QUE OTORGA

TRATAPCU CIA.TDA.

CUANTÍA: US \$ 595,00

Di 3 C. C.

*****GMJP*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a primero de agosto del año dos mil catorce, ante mí Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece: El señor **FLAVIO ERNESTO CADENA GORDON**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía **TRATAPCU CIA.TDA.**, según nombramiento que se acompaña. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien conozco de que doy fe, quien me presenta su documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicita eleve escritura pública, una de Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, Aumento de Capital y Establecimiento de Nuevos Estatutos Sociales, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más

2009
Actualiz.

1 que contenga la presente TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA
2 LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL Y
3 ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
4 COMPAÑÍA TRATAPCU CIA.TDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en el
6 otorgamiento de la presente escritura pública el señor FLAVIO
7 ERNESTO CADENA GORDON, en su calidad de GERENTE GENERAL
8 y Representante Legal de la Compañía TRATAPCU CIA.TDA., según
9 nombramiento que se acompaña. El compareciente es de estado civil
10 casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de
11 Cayambe, hábil en derecho es mayor de edad. **CLAUSULA SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía TRATAPCU CIA.TDA., se
13 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
14 Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el once de
15 Noviembre de mil novecientos noventa y siete, legalmente aprobada por
16 la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro de la
17 Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, el dos de Marzo de mil
18 novecientos noventa y ocho. Dos) La Junta General Extraordinaria y
19 Universal de Socios de la Compañía TRATAPCU CIA.TDA., en sesión
20 celebrada el treinta de Junio del dos mil catorce, resolvió por unanimidad,
21 aprobar la Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima,
22 el Aumento de Capital y el Establecimiento de sus Nuevos Estatutos
23 Sociales. **CLAUSULA TERCERA: TRANSFORMACION A SOCIEDAD**
24 **ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE**
25 **NUEVOS ESTATUTOS.-** Con tales antecedentes, en mi calidad de
26 Gerente General y Representante Legal de la Compañía TRATAPCU
27 CIA.TDA. y dando cumplimiento con las resoluciones pertinentes de la
28 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el treinta

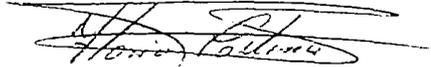
0000002



1 de Junio del dos mil catorce, cuyo ejemplar se adjunta como documento
2 habilitante al presente instrumento, me permito declarar bajo juramento
3 lo siguiente: **Uno.-** QUE la Compañía TRATAPCU CIA.TDA., procede a
4 su TRANSFORMACION de COMPAÑÍA LIMITADA a SOCIEDAD
5 ANONIMA, sujetándose en adelante a las normas legales que rigen a las
6 Sociedades Anónimas; **Dos.-** QUE su denominación una vez
7 transformada será Compañía TRATAPCU S.A., denominación que será
8 debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías; **Tres.-**
9 QUE se Aumenta el Capital Social de la Compañía en la suma
10 de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 595,00), con lo cual el nuevo Capital
12 Suscrito y Pagado de la Empresa sería de MIL DOLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.000,00), incremento que se
14 cancelara en su totalidad con la cuenta dinero en efectivo, es decir
15 numerario. Todos los socios en forma unánime renunciaron al ejercicio
16 del derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías y se
17 someten al Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital
18 preparado por la Gerencia General el mismo que es parte integrante de
19 este instrumento. **Cuatro.-** Que como consecuencia de la
20 Transformación en Sociedad Anónima se ESTABLECEN Y ADOPTAN
21 LOS NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía en los
22 términos, artículos y literales constantes en el anexo del acta de junta
23 general de transformación pertinente que se acompaña. **Cinco.-** QUE a
24 la presente escritura pública se incorpora el Balance Final cerrado al día
25 anterior del otorgamiento de este instrumento, al tenor de lo que dispone
26 el Artículo Trescientos Treinta y Dos de la Ley de Compañías vigente.
27 **Seis.-** QUE la Compañía TRATAPCU CIA.TDA., a la presente fecha, no
28 es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA**

1 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A la presente escritura
2 pública se adjunta como documentos habilitantes: El nombramiento de
3 Gerente General de la Compañía, el Acta de Junta General
4 Extraordinaria y Universal de Socios, el Balance Final y los Nuevos
5 Estatutos Sociales de la Empresa. Agregue usted señor Notario las
6 formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente
7 escritura pública.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
8 ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el **Doctor**
9 **Iván Díaz Oquendo**, Abogado con matrícula profesional número tres mil
10 doscientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
11 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
12 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por
13 mí el Notario se ratifican y firman conmigo; en unidad de acto, quedando
14 incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

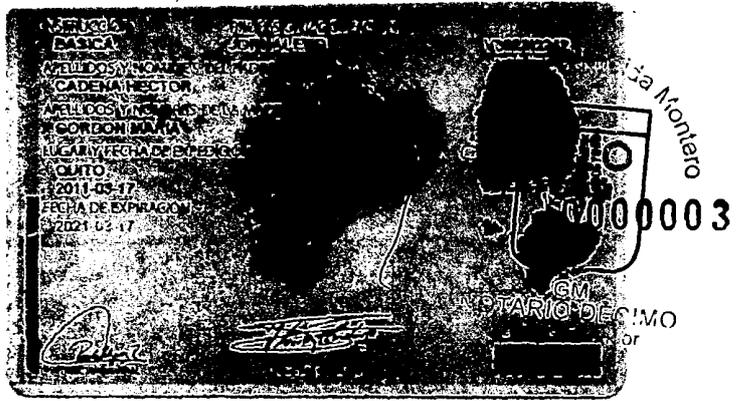
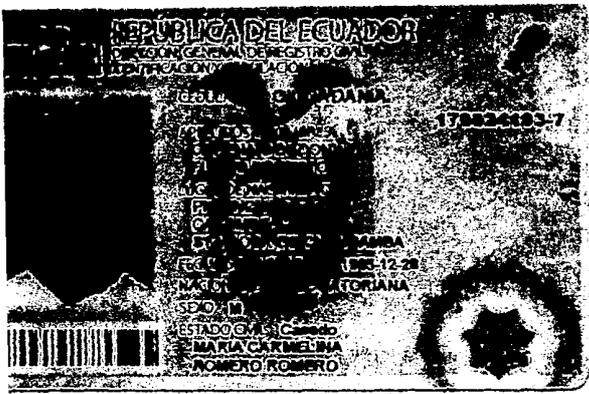


FLAVIO ERNESTO CADENA GORDON

CÉD.- 1708247034



DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



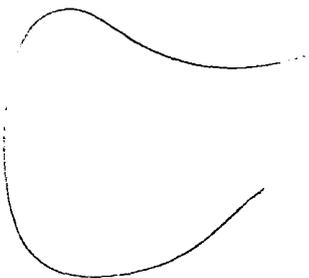
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0179 **1708241037**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CADENA GORDON FLAVIO ERNESTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ASCAZUBI	
CAYAMBE		0
CANTÓN	PARTIDOQUIA	ZONA

Francisco...
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



11801710

00000000

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS PARTIDERO DE CUSUBAMBA
"TRATAPCU CIA. LTDA."
SANTA ROSA DE CUSUBAMBA - CAYAMBE - ECUADOR**

Santa Rosa de Cusubamba, 13 de Enero del 2014

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Señor:

FLAVIO ERNESTO CADENA GORDON

Por este intermedio, cúpleme participarle que la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS PARTIDERO DE CUSUBAMBA "TRATAPCU CIA. LTDA." Celebrada el día 13 de enero del año 2014, por decisión unánime le designo a usted para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL, de la organización por el tiempo de DOS AÑOS; entre varias de sus atribuciones consta que ejercerá la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la Compañía en forma individual, según así lo disponen los artículos del numero 36 al 46 de nuestro reglamento interno.

"TRATAPCU CIA. LTDA." Se constituyo por escritura pública celebrada ante el Sr. Notario Decimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Chacón el 11 de Noviembre de 1997, y tiene resolución de constitución número 98.1.1.0149 del 20 de enero de 1998 de la Intendencias de Compañías del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 522 del repertorio, partida N.-12, tomo 40 de fecha 02 de Marzo de 1998 del Cantón Cayambe. El capital social de la compañía es de \$ 405.00 (cuatrocientos cinco con 00/100 dólares americanos).

Particular que pongo en su conocimiento para los fines Legales correspondientes.

De Usted muy atentamente,

JUAN MARCOS LEON CASALIGUEA
170669402-1
PRESIDENTE



ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS PARTIDERO DE CUSUBAMBA "TRATAPCU CIA. LTDA." Y me comprometo a cumplir conforme manda la ley y nuestros reglamentos.

FLAVIO ERNESTO CADENA GORDON
170824103-7
GERENTE GENERAL



Santa Rosa de Cusubamba, 13 de Enero del 2014. Con la facultad prevista en el número cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 01 AGO 2014

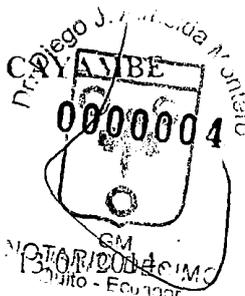
Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



No Trámite: 118514

Título Documento Privado Origen Cantón : Cayambe Fecha De Elección :

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : **Nombramiento Gerente General**

Registro : **Nombramientos**

Repertorio: 31 del 30-01-2014 08:50:47 Inscripción: 12 del 30-01-2014 12:11:24

No Identificación : 81702 1791397754001 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS PARTIDERO DE CUSUBAMBA TRAFICIA. LTDA.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 405 Acciones/Participaciones : 405 Valor : 1 Total : 405

Comparecientes

No.Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id	Soc.
1708241037	Cadena Gordon Flavio Ernesto	Gerente General	Casado	81702	0

Observaciones :

NOMBRAMIENTO POR EL TIEMPO DE DOS AÑOS. EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

Larguero\Zimbago\Vcabezas

EL REGISTRADOR

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 01 AGO 2014

Dr. Diego J. Almeida Montero
GM NOTARIO DÉCIMO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA TRATAPCU CIA.LTDA.**

En el Cantón Cayambe, Parroquia Santa Rosa de Cuzubamba, a los 30 días del mes de Junio del 2014, siendo las 17H00, en los locales de la Empresa situados en La Y - Panamericana Norte, se reúnen todos los socios de la Compañía TRATAPCU CIA.LTDA., de conformidad con el siguiente detalle:

- 1) La señora ARROYO JIMENEZ SILVIA ELENID, por sus propios derechos, propietaria de 27 participaciones sociales;
- 2) El señor CADENA GORDON FLAVIO ERNESTO, por sus propios derechos, propietario de 27 participaciones sociales;
- 3) El señor CARRILLO FLORES ALBERTO, por sus propios derechos, propietario de 27 participaciones sociales;
- 4) El señor DIAZ TIPAN EDGAR FERNANDO, por sus propios derechos, propietario de 27 participaciones sociales;
- 5) El señor GALARZA CADENA EDUARDO GERMANICO, por sus propios derechos, propietario de 27 participaciones sociales;
- 6) El señor IBARRA POZO NESTOR HUGO, por sus propios derechos, propietario de 27 participaciones sociales;
- 7) El señor JIMENEZ CADENA LUIS JOEL, por sus propios derechos, propietario de 27 participaciones sociales;
- 8) El señor JIMENEZ CADENA MAX FLAVIO, por sus propios derechos, propietaria de 27 participaciones sociales;
- 9) La señora LANCHIMBA GUAÑA MARIA OLGA, por sus propios derechos, propietaria de 27 participaciones sociales;
- 10) El señor LEON CASALIGLLA JUAN MARCOS, por sus propios derechos, propietario de 27 participaciones sociales;
- 11) El señor PUMA TITUAÑA SEGUNDO CAYETANO, por sus propios derechos, propietario de 27 participaciones sociales;
- 12) El señor QUINCHIGUANGO MARTINEZ JOSE ANTONIO, por sus propios derechos, propietario de 27 participaciones sociales;
- 13) El señor ROMERO MOLINA JOSE RIGOBERTO, por sus propios derechos, propietario de 27 participaciones sociales;
- 14) El señor ROMERO ROMERO MARCELO PATRICIO, por sus propios derechos, propietario de 27 participaciones sociales;
- 10) El señor SALCEDO JOSE MANUEL, por sus propios derechos, propietario de 27 participaciones sociales.

Se deja expresa constancia que el valor de cada participación social es de US \$ 1,00

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Juan Marcos León; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Flavio Cadena Gordon, Gerente General de la Compañía. La Presidencia propone el siguiente punto del orden del día:

TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA TRATAPCU CIA.LTDA. A "SOCIEDAD ANOMINA", AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES.-

0000005
D. Diego
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Se entra a tratar el ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA TRATAPCU CIA.LTDA. A "SOCIEDAD ANOMINA", AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES.- Toma la palabra el señor Gerente General quien manifiesta que con el ánimo de dinamizar el capital accionario y las actividades de nuestra empresa es importante que la Junta General de Socios se pronuncie sobre la TRANSFORMACION legal y societaria de la Empresa de "Compañía de Responsabilidad Limitada" a una "SOCIEDAD ANONIMA", así como también se proceda a la aprobación de un AUMENTO DE CAPITAL y al Establecimiento de nuevos Estatutos Sociales de la Compañía. Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Socios en forma unánime, resuelve APROBAR lo siguiente:

Uno. TRANSFORMAR a la Empresa de su actual figura societaria de "Compañía de Responsabilidad Limitada" a "SOCIEDAD ANONIMA", además por requerimiento de la Ley de Compañías vigente, la Junta General conoce y aprueba el balance final de la Compañía que será cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de transformación y más actos societarios, la misma que será parte integrante de esta acta;

Dos. La nueva denominación de la Compañía TRATAPCU CIA.LTDA., transformada en Sociedad Anónima, es decir quedará como Compañía TRATAPCU S.A.", para lo cual se obtendrá la aprobación de la Superintendencia de Compañías;

Tres. La Junta General de Socios en forma unánime con el 100% del Capital Social concurrente resuelve aprobar el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL de la Compañía, en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 595,00), con lo cual el nuevo Capital Suscrito y Pagado de la Empresa sería de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.000,00), incremento que se cancelara en su totalidad con la cuenta NUMERARIO, es decir dinero en efectivo, además se manifiesta que en la Ley de Compañías establece las condiciones para el ejercicio del derecho de preferencia en las compañías limitadas mencionando expresamente lo siguiente: "Artículo 110.- Derecho de preferencia en el aumento de capital.- Si se acordare el aumento de capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales, a no ser que conste lo contrario del contrato social o de las resoluciones adoptadas para aumentar el capital social"; por lo tanto, todos los socios en forma unánime resuelven renunciar al ejercicio del derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías y se someten al Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital preparado por la Gerencia General el mismo que es parte integrante de esta acta

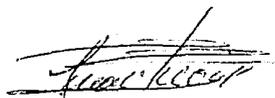
Cuatro.- Como consecuencia de la Transformación societaria a Sociedad Anónima antes aprobada, así como por aumento de capital la Junta General Socios en forma unánime aprueba el ESTABLECIMIENTO Y ADOPCION DE LOS

NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRATAPCU S.A., según el texto que por Secretaria se da lectura artículo por artículo cuyo texto será parte íntegramente de esta acta, en la cual además se incluyen expresamente los siguientes cambios importantes:

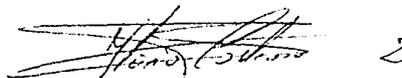
- El artículo relativo al nuevo Capital Suscrito y Pagado de la Compañía como consecuencia del aumento de capital antes aprobado, así como también los socios en forma unánime han resuelto dar un nuevo valor a cada una de las acciones ordinarias y nominativas en que se divide el Capital, es decir en la suma de US \$ 25 cada una, lo cual reiteramos ha sido aprobado en forma unánime por todos los presentes;
- La reforma expresa del ARTICULO relativo al OBJETO SOCIAL dando cumplimiento a lo autorizado por la Agencia Nacional de Tránsito;
- En general en los nuevos estatutos están incorporados las disposiciones pertinentes acorde a la Ley de Compañías vigente y sus reformas.

La Junta General, autoriza expresamente al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Transformación, Aumento de Capital y Establecimiento de Nuevos Estatutos Sociales tal como lo disponen las últimas Reformas a la Ley de Compañías.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 19H00.-



f) LEON CASALIGLLA JUAN MARCOS
PRESIDENTE - SOCIO



f) CADENA GORDON FLAVIO ERNESTO
SECRETARIO - SOCIO



f) ARROYO JIMENEZ SILVIA ELENID
SOCIA

3

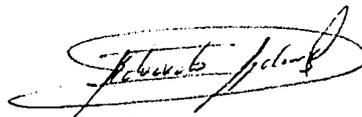


f) CARRILLO FLORES ALBERTO
SOCIO



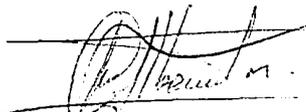
f) DIAZ TIPAN EDGAR FERNANDO
SOCIO

5



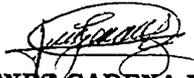
f) GALARZA CADENA EDUARDO GERMANICO
SOCIO

6



f) IBARRA POZO NESTOR HUGO
SOCIO

7



f) JIMENEZ CADENA LUIS JOEL
SOCIO

8

0000006



f) JIMENEZ CADENA MAX FLAVIO
SOCIO

f) LANCHIMBA GUAÑA MARIA OLGA
SOCIA

f) PUMA TITUAÑA SEGUNDO CAYETANO
SOCIO

f) QUINCHIGUANGO MARTINEZ JOSE A.
SOCIO

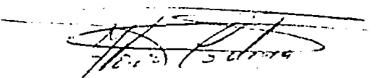
f) ROMERO MOLINA JOSE RIGOBERTO
SOCIO

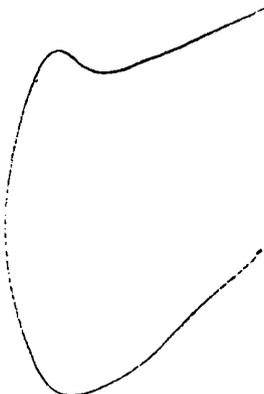
) ROMERO ROMERO MARCELO PATRICIO
SOCIO

f) SALCEDO JOSE MANUEL
SOCIO

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA TRATAPCU CIA.LTDA.**

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO NUMERARIO	NUMERO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES \$ 25 c/u
1. ARROYO JIMENEZ SILVIA ELENID ✓	27,00	23,00	50,00	2
2. CADENA GORDON FLAVIO ERNESTO ✓	27,00	148,00	175,00	7
3. CARRILLO FLORES ALBERTO ✓	27,00	23,00	50,00	2
4. DIAZ TIPAN EDGAR FERNANDO ✓	27,00	23,00	50,00	2
5. GALARZA CADENA EDUARDO GERMANICO ✓	27,00	23,00	50,00	2
6. IBARRA POZO NESTOR HUGO ✓	27,00	23,00	50,00	2
7. JIMENEZ CADENA LUIS JOEL ✓	27,00	23,00	50,00	2
8. JIMENEZ CADENA MAX FLAVIO ✓	27,00	23,00	50,00	2
9. LANCHIMBA GUAÑA MARIA OLGA ✓	27,00	23,00	50,00	2
10. LEON CASALIGLLA JUAN MARCOS ✓	27,00	148,00	175,00	7
11. PUMA TITUAÑA SEGUNDO CAYETANO ✓	27,00	23,00	50,00	2
12. QUINCHIGUANGO MARTINEZ JOSE ANTONIO ✓	27,00	23,00	50,00	2
13. ROMERO MOLINA JOSE RIGOBERTO ✓	27,00	23,00	50,00	2
14. ROMERO ROMERO MARCELO PATRICIO ✓	27,00	23,00	50,00	2
15. SALCEDO JOSE MANUEL ✓	27,00	23,00	50,00	2
TOTAL	405,00	595,00	1.000,00	40


Flavio Ernesto Cadena Gordon
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL



0000007

**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TRATAPCU S.A.**

CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO PRIMERO: La Compañía **TRATAPCU S.A.**, es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las Leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal en el Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de Transporte comercial de taxi convencional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte, Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.-

ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. Vencido este plazo, la compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General en forma expresa y antes de la expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto en estos Estatutos.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito de la Compañía es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.000,00)**, divididos en CUARENTA (40) ACCIONES Ordinarias y de Nominativas de US \$ 25,00 cada una, numeradas del cero uno al cuarenta inclusive.

ARTICULO QUINTO: VARIACIONES DEL CAPITAL.- Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la junta general de accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración.

ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES EN GENERAL.- Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones conforme a la Ley, serán indivisibles y libremente

negociables. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demanden este trámite, deberán ser pagados por el interesado.

ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal totalmente pagada y los certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar de las acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado; esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción.

CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO NOVENO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos exigen.

ARTICULO DÉCIMO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.- El Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales y de la formación del fondo de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social y cuando así lo disponga la Ley o los Estatutos.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular, reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General



de la Compañía, será publicado por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general. ✓

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM.- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Pagado. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; en la segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. ✓

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple del votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada. ✓

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM MAYORÍA ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías Codificada. ✓

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. ✓

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán ✓

suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.-

Luego de celebrada la Junta General, deberá extenderse el acta de deliberaciones y acuerdo que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el expediente contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los Estatutos. Se incorporará también a dichos expedientes todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas podrán extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General, y en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones y deberes de este organismo las siguientes: A) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa; B) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos; C) Autorizar la constitución de mandatarios generales; D) Elegir, y remover al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía, fijar sus remuneraciones; E) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes que le presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía; F) Conocer acerca de la distribución de beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias, de la amortización de acciones; G) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, de la disolución y liquidación de la Compañía; H) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; I) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo.

DEL PRESIDENTE.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de **DOS AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las siguientes: A) Presidir las sesiones de la junta general de accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; B) Cuidar que sean cumplidas las

0000009
Diego Montero
NOTARIO DECIMO
Cuarto de la Ley

decisiones de la Junta General y vigilar la buena marcha de la Compañía; C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción; D) Subrogar al Gerente General de la Compañía dentro de los límites impuestos en este Estatuto, con todas las atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su cargo o en caso necesario la junta general de accionistas designe al nuevo Gerente General, E) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presentes Estatutos.

DEL GERENTE GENERAL.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones **DOS AÑOS** pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones: A) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto social; B) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de la compañía; C) Formulará a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas; D) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; E) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; F) Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquiera otra naturaleza y designará a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; G) Podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquiera otros efectos de comercio; H) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad; I) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; J) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía; K) Llevar los libros sociales de la Compañía; y ser Secretario de las de Juntas Generales de Accionistas; L) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal con su respectivo suplente, los que durarán **UN AÑO** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere se accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes Estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: EJERCICIO ECONÓMICO.- La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.

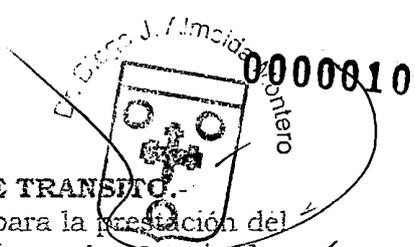
ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del Capital de la Compañía.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en el caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía o se estará a lo que dispone el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías Codificada o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. En caso de disolución voluntaria la Junta General podrá designar al Gerente General y al Presidente de la Compañía como Liquidadores Principal y Suplente respectivamente. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO TRIGÉSIMO: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La Inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía, cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN.- Para todo aquello que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías Codificada, Reformas y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorgo la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.



ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES DE TRANSITO.-

Uno. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio permanentes de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituirán bienes de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-

Dos. Las reformas de estatutos, nuevos incrementos de capital, cambio de unidades, variación en el servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable del organismo competente, en este caso el GADIP Municipal de Cayambe.

Tres.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Tránsito y los Organismos Competentes. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cuatro.- Comuníquese la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis "TRATAPCU CIA.LTDA."

HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.-

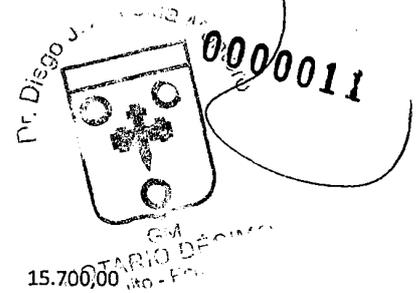
CERTIFICAMOS: QUE, este Proyecto que contiene los Nuevos Estatutos Sociales de la Compañía TRATAPCU S.A., debidamente aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 30 de Junio del 2014.

**Flavio Cadena Gordon
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL**

TRATAPCU CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31/07/2014

1.	ACTIVO			
1.1.	ACTIVO CORRIENTE			4.373,02
1.1.01.	ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE		3.521,72	
1.1.01.01.	CAJA GENERAL		801,67	
1.1.01.01.001	CAJA	500,17		
1.1.01.01.002	CAJA ADMINISTRATIVA	301,50		
1.1.01.02.	BANCOS		2.720,05	
1.1.01.02.001	COOPERATIVA 16 DE JULIO LTDA.	2.681,86		
1.1.01.02.002	COOPERATIVA 16 JULIO LTDA . APORTACIONES	38,19		
1.1.02.	ACTIVO CORRIENTE EXIGIBLE		750,00	
1.1.02.04.	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		750,00	
1.1.02.04.001	APORTES DE ADMINISTRACION POR COBRAR	750,00		
1.1.04.	OTROS ACTIVOS CORRIENTES		101,30	
1.1.04.01.	IMPUESTOS FISCALES		101,30	
1.1.04.01.003	ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	101,30		
1.2.	ACTIVOS FIJOS			4.009,31
1.2.01.	ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES		4.009,31	
1.2.01.02.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		4.009,31	
1.2.01.02.001	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	5.023,20		
1.2.01.02.002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	-1.013,89		
	TOTAL ACTIVOS			8.382,33
2.	PASIVO			
2.1.	PASIVO CORRIENTE			2.331,29
2.1.01.	PASIVO CORRIENTE A CORTO PLAZO		2.331,29	
2.1.01.04.	OBLIGACIONES PATRONALES		245,63	
2.1.01.04.002	BENEFICIOS POR PAGAR	168,60		
2.1.01.04.005	APORTE PATRONAL POR PAGAR	43,53		
2.1.01.04.006	APORTE PERSONAL POR PAGAR	33,50		
2.1.01.05.	IMPUESTOS POR PAGAR SRI		69,26	
2.1.01.05.005	RETENCION DEL IVA 100% HONORARIOS	37,34		
2.1.01.05.007	RETENCION EN LA FUENTE 1%	0,80		
2.1.01.05.010	RETENCION EN LA FUENTE 10% HONORARIOS	31,12		
2.1.01.08.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		2.016,40	
2.1.01.08.001	HONORARIOS ACUMULADOS POR PAGAR	323,90		
2.1.01.08.002	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	64,09		
2.1.01.08.003	FONDO DE AYUDA POR ACCIDENTES POR PAGAR	1.121,12		
2.1.01.08.004	CUENTA POR PAGAR OTROS	507,29		
	TOTAL PASIVOS			2.331,29
3.	PATRIMONIO			
3.1.	CAPITAL			16.105,00
3.1.01.	CAPITAL SOCIAL		16.105,00	
3.1.01.01.	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS		405,00	
3.1.01.01.001	ARROYO JIMENEZ SILVIA	27,00		
3.1.01.01.002	CADENA GORDON FLAVIO	27,00		
3.1.01.01.003	CÁRRILLO FLORES ALBERTO	27,00		
3.1.01.01.004	DÍAZ TIPAN EDGAR	27,00		
3.1.01.01.005	GÁLARZA CADENA EDUARDO	27,00		
3.1.01.01.006	IBARRA POZO NESTOR	27,00		
3.1.01.01.007	JIMENEZ CADENA LUIS	27,00		
3.1.01.01.009	LANCHIMBA OLGA	27,00		
3.1.01.01.010	PUMA TITUAÑA SEGUNDO	27,00		
3.1.01.01.011	QUINCHIGUANGO MARTINEZ JOSE	27,00		
3.1.01.01.013	ROMERO MOLINA JOSE	27,00		
3.1.01.01.015	SALCEDO JOSE MANUEL	27,00		

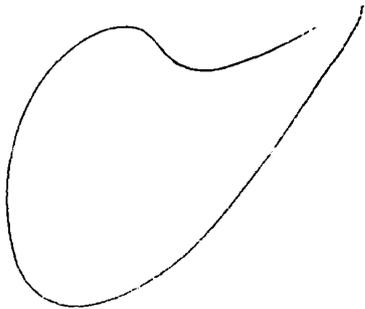
TRATAPCU CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A! 31/07/2014



3.1.01.01.016	LEON CASALIGLLA JUAN MARCOS	27,00	
3.1.01.01.017	JIMENEZ CADENA MAX	27,00	
3.1.01.01.018	ROMERO PATRICIO MARCELO	27,00	
3.1.01.02.	APORTES FUTURA CAPITALIZACIÓN		
3.1.01.02.001	ARROYO JIMENEZ SILVIA	1.030,00	
3.1.01.02.002	CADENA GORDON FLAVIO	1.155,00	
3.1.01.02.003	CARRILLO FLORES ALBERTO	1.030,00	
3.1.01.02.004	DIAZ TIPAN EDGAR	1.030,00	
3.1.01.02.005	GALARZA CADENA EDUARDO	1.030,00	
3.1.01.02.006	IBARRA POZO NESTOR	1.030,00	
3.1.01.02.007	JIMENEZ CADENA LUIS	1.030,00	
3.1.01.02.009	LANCHIMBA OLGA	1.030,00	
3.1.01.02.010	PUMA TITUAÑA SEGUNDO	1.030,00	
3.1.01.02.011	QUINCHIGUANGO MARTINEZ JOSE	1.030,00	
3.1.01.02.013	ROMERO MOLINA JOSE	1.030,00	
3.1.01.02.015	SALCEDO JOSE MANUEL	1.030,00	
3.1.01.02.016	LEON CASALIGLLA JUAN MARCOS	1.155,00	
3.1.01.02.017	JIMENEZ CADENA MAX	1.030,00	
3.1.01.02.018	ROMERO PATRICIO MARCELO	1.030,00	
3.2.	RESERVAS		246,73
3.2.01.	RESERVAS		246,73
3.2.01.01	RESERVA LEGAL	246,73	
3.3.	RESULTADOS ACUMULADOS		-11.750,32
3.3.01.	RESULTADOS ACUMULADOS		-11.750,32
3.3.01.03	RESUL.ACUMUL.PROVENIENTES ADOPCION PRIMERA VEZ NIF	-11.750,32	
3.4.	UTILIDAD DEL PERIODO		1.449,63
3.4.01.	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		1.449,63
3.4.01.01	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	1.449,63	
TOTAL PATRIMONIO			6.051,04
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			8.382,33

Sr. Flavio Cadena G.
Gerente

Srta. Diana Vásquez B.
C.P.A. 17-05857

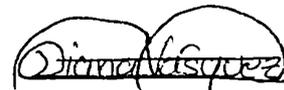


TRATAPCU CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION ECONOMICA
Al 31/07/2014

4.	INGRESOS			
4.1.	INGRESOS OPERACIONALES			5,306.43
4.1.01.	INGRESOS POR SERVICIOS		5,250.00	
4.1.01.01	APORTES PARA ADMINISTRACIÓN	5,250.00		
4.1.03.	INGRESOS FINANCIEROS		56.43	
4.1.03.01	INTERES BANCARIO GANADO	56.43		
	TOTAL INGRESOS			5,306.43
5.	GASTOS			
5.1.	GASTOS OPERACIONALES			3,694.22
5.1.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION		371.50	
5.1.01.01	SERVICIOS CONTABLES	348.50		
5.1.01.05	OTROS SERVICIOS	3.00		
5.1.01.07	TRAMITES LEGALES	20.00		
5.1.03.	GASTOS DEL PERSONAL		2,579.28	
5.1.03.01	GASTO SUELDO	2,149.50		
5.1.03.03	GASTO APORTE PATRONAL	261.18		
5.1.03.04	DECIMO TERCER SUELDO	168.60		
5.1.04.	GASTOS GENERALES		385.38	
5.1.04.01	TELEFONO	138.93		
5.1.04.04	AGUA POTABLE	23.25		
5.1.04.05	LUZ ELECTRICA	23.20		
5.1.04.08	MOVILIZACION	200.00		
5.1.05.	GASTOS DE OFICINA		106.90	
5.1.05.01	SUMINISTROS DE OFICINA	106.90		
5.1.08.	GASTOS DEPRECIACIONES		251.16	
5.1.08.03	DEPRECIACION EQUIPO DE COMUNICACION	251.16		
5.2.	GASTOS FINANCIEROS			162.58
5.2.01.	GASTOS BANCARIOS		7.70	
5.2.01.02	COMISIONES BANCARIAS	7.70		
5.2.02.	GASTOS FISCALES		154.88	
5.2.02.01	PATENTE MUNICIPAL	46.31		
5.2.02.03	MULTAS FISCALES	2.75		
5.2.02.05	IMPUESTOS A LOS ACTIVOS FIJOS 1*1000	7.80		
5.2.02.06	PERMISO FUNCIONAMIENTO BOMBEROS	86.20		
5.2.02.07	IMPUESTO PREDIAL	11.82		
	TOTAL GASTOS			3,856.80
	UTILIDAD DEL EJERCICIO			1,449.63



Sr. Flavio Cadena G.
Gerente



Srta. Diana Vásquez B.
C.P.A. 17-05857

TRATAPCU CIA. LTDA.
 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
 AL 31 JULIO DE 2014
 (Expresado en U.S. Dólares)

0000012



METODO INDIRECTO

FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:

Utilidad (pérdida) neta (1,449.63)

Ajustes por:

Depreciación de propiedades, planta y equipo	251.16
Provisión para cuentas incobrables	-
Provisión para jubilación patronal	-
Provisión para reparaciones mayores	-
Amortizaciones	-
(Ganancia) pérdida en venta de activos fijos	-
(Ganancia) pérdida en venta de intangibles	-
(Ganancia) pérdida en venta de inversiones temporales	-
Participación trabajadores	-
Impuesto a la renta	-

Efectivo proveniente de actividades operativas antes de cambios 251.16

en el capital de trabajo:

(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	-
(Aumento) disminución en documentos por cobrar	(1,250.00)
(Aumento) disminución en intereses por cobrar	-
(Aumento) disminución en inventarios	-
(Aumento) disminución en gastos anticipados y otras cuentas	155.76
(Aumento) disminución en otros activos	-
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	940.59
Aumento (disminución) en intereses por pagar	-
Aumento (disminución) en anticipos de clientes	-
Aumento (disminución) en gastos acumulados y otras cuentas	-
Aumento (disminución) 15% participación trabajadores	-
Aumento (disminución) 25% impuesto a la renta	-

Efectivo neto proveniente de actividades operativas (153.65)

FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION:

Compra de propiedades planta y equipo	-
Producto de la venta de propiedades planta y equipo	-
Compra de intangibles	-
Producto de la venta de intangibles	-
Documentos por cobrar largo plazo	-
Compra de inversiones permanentes	-
Compra de inversiones temporales	-
Producto de la venta de inversiones temporales	-

Efectivo neto usado en actividades de inversión -

FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:

Obligaciones bancarias	-
Porción corriente deuda largo plazo	-
Préstamos a largo plazo	-
Aportes en efectivo de los accionistas	595.00
Dividendos pagados	(680.40)

Efectivo neto usado en actividades de financiamiento (85.40)

Aumento neto en efectivo y sus equivalentes (1,437.52)

Efectivo y sus equivalentes de efectivo al inicio de año 1,559.98

Efectivo y sus equivalentes al final del año 3,021.72

(3,021.72)

Sr. Flavio Cadena G.
Gerente

Srta. Diana Vásquez B.
C.P.A. 17-05857

TRATAPCU CIA. LTDA.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 2014
(Expresado en U.S. Dólares)

METODO DIRECTO

FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:

Recibido de clientes	4,000.00	
Pagado a proveedores y empleados	(2,509.29)	
Intereses recibidos	56.43	
Intereses pagados	-	
15% participación trabajadores	-	
Impuesto a la renta	-	
Efectivo neto proveniente de actividades operativas		1,547.14

FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:

Compra de propiedades planta y equipo	-	
Producto de la venta de propiedades planta y equipo	-	
Compra de intangibles	-	
Producto de la venta de intangibles	-	
Documentos por cobrar largo plazo	-	
Compra de inversiones permanentes	-	
Compra de inversiones temporales	-	
Producto de la venta de inversiones temporales	-	
Efectivo neto usado en actividades de inversión		-

FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:

Obligaciones bancarias	-	
Porción corriente deuda largo plazo	-	
Préstamos a largo plazo	-	
Aportes en efectivo de los accionistas	595.00	
Dividendos pagados	(680.40)	
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento		(85.40)
Aumento neto en efectivo y sus equivalentes		1,461.74
Efectivo y sus equivalentes de efectivo al inicio de año		1,559.98
Efectivo y sus equivalentes al final del año		3,021.72
		3,021.72

Sr. Flavio Cadena G.
Gerente

Srta. Diana Vásquez B.
C.P.A. 17-05857

TRATAPCU CIA. LTDA.

ESTADO DE FLUJOS DE CAJA
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE JULIO DE 2014
EN USD DOLARES

0000013

Dr. Diego J. Almeida Montero



GM
NOTARIO PÚBLICO
Quito - Ecuador

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN METODO DIRECTO

Recibido de clientes:

Ventas

- (+/-) Cambios en cuentas por cobrar
- (+/-) Cambios en documentos por cobrar
- (+/-) Cambios en anticipos de clientes

5,250.00
-
(1,250.00)
-

Total recibido de clientes:



Pagado a empleados y proveedores:

Costo de ventas:

- Gastos de Administración y ventas
- (+/-) Cambios en inventarios
- (+/-) Cambios en gastos anticipados y otras cuentas por cobrar
- (+/-) Cambios en otros activos
- (+/-) Cambios en cuentas por pagar comerciales
- (+/-) Cambios en gastos acumulados y otras cuentas por pagar

-
(3,605.64)
-
155.76
-
940.59
-

Total pagado a empleados y proveedores



Intereses pagados:

Gasto financiero

- (+/-) Cambios en intereses por pagar

-
-

Total interes pagado



Intereses ganados:

Interes ganado

- (+/-) Cambios en intereses por cobrar

56.43
-

Total interes ganado



15% participación trabajadores:

- (+/-) Cambios en participación trabajadores pasivo

-

Total 15% participación trabajadores



Impuesto a la renta:

- (+/-) Cambios en impuesto a la renta pasivo

-

Total impuesto a la renta



TOTAL ACTIVIDADES DE OPERACIÓN



Sr. Flavio Cadena G.
Gerente

Srta. Diana Vásquez B.
C.P.A. 17-05857

TRATAPCU CIA. LTDA.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
AL 31 DE JULIO 2014

	PARTICIPACION CONTROLADORA								TOTAL PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS CONTROLADORA	PARTICIPACION EN LA EMPRESA	TOTAL PATRIMONIO	
	CAPITAL SOCIAL	APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION	RESERVAS	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	RESULTADOS ACUMULADOS		RESULTADOS DEL EJERCICIO					TOTAL PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS CONTROLADORA
					RESERVA LEGAL	RESERVAS	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADOS ACUMULADOS				
31.10.13	31.10.13	31.10.13	31.10.13	31.10.13	31.10.13	31.10.13	31.10.13	31.10.13	31.10.13	31.10.13	31.10.13	
ALDO AL FINAL DEL PERIODO	405	15700	246.73	125.3	0	-11875.62	1449.63	0	6051.04		6051.04	
ALDO REEXPRESADO DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR ANTERIOR	405	15105	219.11	125.3	552.26	-11875.62	0	0	4531.05		4531.05	
SALDO DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR	405	15105	219.11	125.3	552.26	-11875.62	0	N	4531.05	D	4531.05	
CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES:				P		D			0	D	0	
CORRECCION DE ERRORES:				P		D			0	D	0	
CAMBIOS DEL AÑO EN EL PATRIMONIO:	0	595	27.62	0	-552.26	0	1449.63	0	1519.99		1519.99	
Aumento (disminución) de capital social	D								0		0	
Aportes para futuras capitalizaciones		595							595		595	
Prima por emisión primaria de acciones									0		0	
Dividendos					N		N		0		0	
Transferencia de Resultados a otras cuentas patrimoniales			27.62		-27.62		N		0		0	
Realización de la Reserva por Valuación de Activos Financieros Disponibles para la venta					P				0		0	

EN CIFRAS COMPLETAS US\$

9

TRATAPCU CIA, LTDA.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
AL 31 DE JULIO 2014

	PARTICIPACION CONTROLADORA								PATRIMONIO EN EL CONTROLADOR A	TOTAL PATRIMONIO	
	CAPITAL SOCIAL	APORTES DE ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION	RESERVAS	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADOS DEL EJERCICIO		TOTAL PATRIMONIO NITO PATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS CONTROLADOR A			
	3.1.1.11	3.1.01.02	3.2.01.01	3.2.01.02	3.2.01.03	3.2.01.04	3.2.01.05	3.2.01.06	3.2.01.07	3.2.01.08	
Realización de la Reserva por Valuación de Propiedades, planta y equipo					P					0	0
Realización de la Reserva por Valuación de Activos Intangibles					P					0	0
Otros cambios (detallar)			D	D	-524.64		D	D		-524.64	-524.64
Resultado Integral Total del Año (Ganancia o pérdida del ejercicio)							1449.63	N		1449.63	1449.63

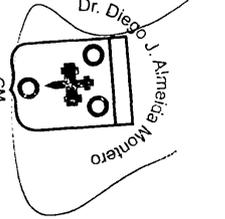
OBSERVACIONES

P	POSITIVO
N	NEGATIVO
D	POSITIVO O NEGATIVO (DUAL)

[Firma]
Sr. Flavio Cadena G.
 Gerente

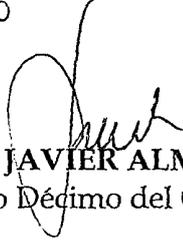
[Firma]
Srta. Diana Vásquez B.
 C.P.A. 17-05857

NOTARIO DÉCIMO
 Quito - Ecuador



0000014

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA
Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a UNO de SEPTIEMBRE del año
dos mil catorce.-

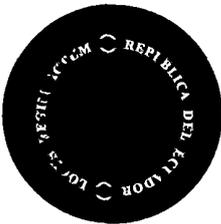


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



0000015

----- **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la Escritura Pública de **TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES, celebrada el 1 de Agosto del 2014** ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero Notario Decimo del Cantón Quito, y dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de actos societarios subrogante de la Intendencia Regional de Quito, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-0175 de 23 de Enero de 2015, tomé nota de la Aprobación de la Transformación de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRATAPCU CIA. LTDA.**, a una sociedad anónima **TRATAPCU S. A.**; el aumento de Capital y la adopción de nuevos estatutos sociales de dicha compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 27 de Enero del 2015.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DE CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego J. Almeida Montero'.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 09000016

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-

0175

Dr. Oswaldo Nobba León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2014, que contiene la transformación de la compañía de responsabilidad limitada TRATAPCU CIA. LTDA., a una sociedad anónima TRATAPCU S.A.; el aumento de capital; y, la adopción de un nuevo estatuto social;

QUE el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, mediante Resolución N° 011-RE-2014-DT-GADIPMC de 18 de agosto de 2014, ha emitido informe favorable para que la compañía proceda a su transformación en sociedad anónima y para los demás actos societarios antes señalados, por tratarse de una operadora de transporte terrestre con domicilio social en el cantón Cayambe;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de esta Intendencia Regional de Quito mediante memorando N° SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-967 de 29 de diciembre de 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando N° SCV-IRQ-DRASD-SAS.15.046 de 22 de enero de 2015, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

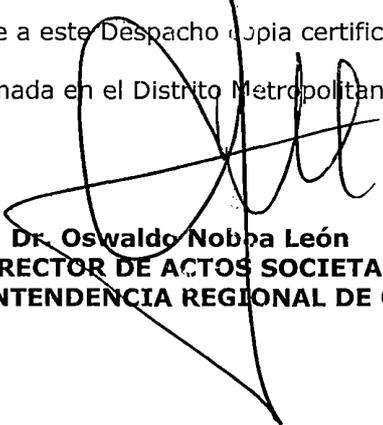
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada TRATAPCU CIA. LTDA., a una sociedad anónima TRATAPCU S.A.; el aumento de capital de USD \$ 405,00 a USD \$ 1.000,00; y, la adopción de un nuevo estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2014; y, disponer que un extracto de la respectiva escritura pública se publique en la página Web de esta Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décima y Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de TRATAPCU CIA. LTDA., que por este acto se transforma en compañía anónima TRATAPCU S.A., aumenta su capital y adopta un nuevo estatuto social; y, sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 ENE. 2015


Dr. Oswaldo Nobba León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000017

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRATAPCU CÍA. LTDA., otorgada el once de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA, AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES, ante el Doctor Diego J. Almeida Montero, Notario Público Décimo del cantón Quito, el primero de agosto del dos mil catorce, cuya copia antecede.- Quito, a veinte y nueve de enero de dos mil quince.-



Pablo A. Vasquez Méndez

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE

0000018

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:203715

Título Escritura Publica Notaria Decima **Cantón :** Quito **Resolución Superintendencia :** SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-0175 **Nombre Del Notario :** DIEGO J. ALMEIDA MONTERO
Fecha De Resolución : 23/01/2015

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : **TRANSFORMACION DE COMPAÑIAS**

Registro : **Societario**

Repertorio: 204 del 04-02-2015 15:14:40 **Inscripción:** 9 del 05-02-2015 10:56:23

No Identificación : 81702 1791397754001 COMPAÑIA TRATAPCU S.A.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe

Capital : 1000 **Acciones/Participaciones :** 40 **Valor :** 25 **Total :** 1000

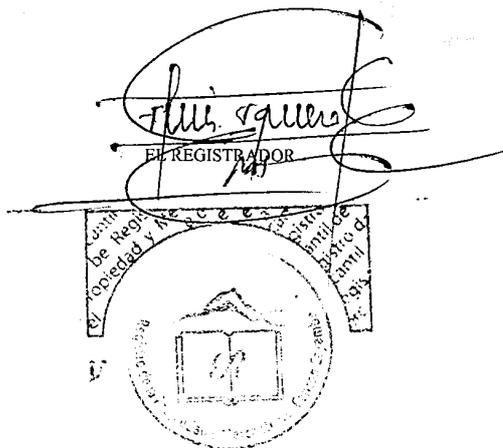
Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
74000	TRATAPCU S.A.	Compañia	Ninguno	81702

Observaciones :

LA COMPAÑIA TRATAPCU CIA. LTDA., PROCEDE A SU TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Lescobar\Cguajan\Vcabezas\





0000019

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:203715

Título Escritura Publica Notaria Decima Cantón : Quito Resolución Superintendencia :
SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-0175 Nombre Del Notario : DIEGO J. ALMEIDA MONTERO
Fecha De Resolución : 23/01/2015

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : REFORMA DE ESTATUTOS/REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

Registro : Marginaciones (M)

Repertorio: 204 del 04-02-2015 15:14:40 Inscripción: 11 del 05-02-2015 11:18:02

No Identificación : 81702 1791397754001 COMPAÑÍA TRATAPCU S.A.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 1000 Acciones/Participaciones : 40 Valor : 25 Total : 1000

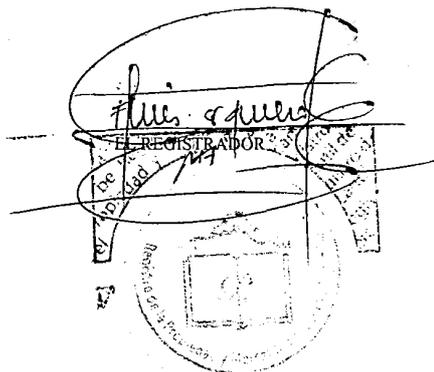
Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
74000	TRATAPCU S.A.	Compañía	Ninguno	81702

Observaciones :

ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Lescobar\Cguajan\Vcabezas\





0000020

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:203715

Título Escritura Publica Notaria Decima **Cantón :** Quito **Resolución Superintendencia :**
SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-0175 **Nombre Del Notario :** DIEGO J. ALMEIDA MONTERO
Fecha De Resolución : 23/01/2015

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : **AUMENTOS DE CAPITAL**Registro : **Societario****Repertorio:** 204 del 04-02-2015 15:14:40 **Inscripción:** 10 del 05-02-2015 11:13:59**No Identificación :** 81702 1791397754001 COMPAÑÍA TRATAPCU S.A.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe**Capital :** 1000 **Acciones/Participaciones :** 40 **Valor :** 25 **Total :** 1000

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fi	Valor	Id
1706694021	LEON CASALIGLLA JUAN MARCOS	Accionista	Casado	7	7	175	81702
1708241037	CADENA GORDON FLAVIO ERNESTO	Accionista	Casado	7	7	175	81702
1708252653	IBARRA POZO NESTOR HUGO	Accionista	Casado	2	2	50	81702
1703258390	CARRILLO FLORES ALBERTO	Accionista	Casado	2	2	50	81702
1712299617	GALARZA CADENA EDUARDO GERMANICO	Accionista	Soltero	2	2	50	81702
1710980812	LANCHIMBA GUAÑA MARIA OLGA	Accionista	Casado	2	2	50	81702
1706766134	JIMENEZ CADENA MAX FLAVIO	Accionista	Casado	2	2	50	81702
1703490936	JIMENEZ CADENA LUIS JOEL	Accionista	Casado	2	2	50	81702
1709770190	PUMA TITUAÑA SEGUNDO CAYETANO	Accionista	Casado	2	2	50	81702
1709176653	QUINCHIGUANGO MARTINEZ JOSE ANTONIO	Accionista	Casado	2	2	50	81702
1711505691	ROMERO ROMERO MARCELO PATRICIO	Accionista	Casado	2	2	50	81702
0300821311	ROMERO MOLINA JOSE RIGOBERTO	Accionista	Casado	2	2	50	81702
1703652535	SALCEDO JOSE MANUEL	Accionista	Casado	2	2	50	81702
1711704443	DIAZ TIPAN EDGAR FERNANDO	Accionista	Casado	2	2	50	81702
1705375713	ARROYO JIMENEZ SILVIA ELENID	Accionista	Casado	2	2	50	81702

Observaciones :

AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES, CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL SERÍA DE MIL DÓLARES, DIVIDIDOS EN CUARENTA ACCIONES ORDINARIAS DE VEINTICINCO DÓLARES CADA UNA.-

Lescobar\Cguajan\Vcabezas\

